

**S.A. E.S.P.**

**INFORME DE GESTIÓN  
COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACION DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE  
TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A E.S.P.  
PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2024**

Dando cumplimiento a la resolución 093 del 4 de noviembre de 2021 por medio de la cual se sustituye la resolución no. 080 del 13 de mayo de 2016 a través de cual se reguló la conformación, funcionamiento y reglamento interno del comité de defensa judicial y conciliación de la empresa municipal de telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. me permito presentar el informe de gestión correspondiente al primer semestre de la vigencia 2024, así:

**1. SESIONES DEL COMITÉ**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5 "Sesiones y Votaciones" de la Resolución 093 de 2021, el comité de conciliación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES S.A. E.S.P. se realizaron trece (13) reuniones durante el primer semestre de 2024:

Acta	Fecha	Asunto	Reunión
001	14/01/2024	Sin asuntos expuestos al comité, exposición al comité del informe de gestión del 2 semestre de 2023	Ordinaria
002	22/01/2024	Analizar procedencia acción de repetición	Ordinaria
003	12/02/2024	Sin asuntos expuestos al comité	Ordinaria
004	23/02/2024	Acción de repetición, Proceso No. 2022 - 00060	Ordinaria
005	12/03/2024	Demanda laboral ordinaria, Proceso No. 2022-00011	Ordinaria
006	15/03/2024	Contrato de Transacción Unimos S.A. E.S.P. y Cedenar S.A.	Ordinaria
007	08/04/2024	Analizar procedencia acción de repetición	Ordinaria
008	16/04/2024	Analizar procedencia acción de repetición	Ordinaria
009	15/05/2024	Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Proceso No. 2022 - 00115	Ordinaria
010	24/05/2024	Sin asuntos expuestos al comité	Ordinaria
002 (sic 011)	12/06/2024	Acción de repetición, Proceso No. 2023 - 00100	Ordinaria
012	13/06/2024	Demanda laboral ordinaria, Proceso No. 2020-00040	Ordinaria
013	14/06/2024	Aclaración acta de comité No. 012, Proceso No. 2020-00040	Extraordinaria

**2. GESTION**

En la primera reunión ordinaria se expuso la gestión del comité de conciliación realizada en el primer semestre de la vigencia 2024, así:

Autorización Conciliaciones Extrajudiciales	Autorización Conciliaciones Judiciales		Informes de Gestión	Autorización de Acción de Repetición		Total autorizaciones conciliar			
	SI	NO		SI	NO	SI	NO		
Enero	0	0	0	0	1	1	0	0	0



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
IpiALES**

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
IpiALES, Nariño, Colombia

**S.A. E.S.P.**

Febrero	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Marzo	1	0	1	0	0	0	0	2	0
Abril	0	0	0	0	0	2	0	0	0
Mayo	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Junio	0	0	2	0	0	0	0	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

Así mismo me permito relacionar la situación expuesta y la decisión adoptada por los miembros del comité de defensa judicial y conciliación de Unimos S.A. E.S.P.:

ACTA	SITUACION EXPUESTA	DECISION
No. 001	Sin asuntos expuestos al comité, exposición al comité del informe de gestión del 2 semestre de 2023	Sin decisión
No. 002	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente iniciar a través de apoderado judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de: -. Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva. -. Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva.	El comité Autorizo al señor Gerente iniciar las a través de apoderado judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de: -. Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva. -. Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva.
No. 003	Sin asuntos expuestos al comité	Sin decisión
No. 004	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente conciliar en el proceso No. 2022 - 00060	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el proceso No. 2022 – 00060, bajo los parámetros establecidos en el artículo 48 de la ley 2195 de 2022.
No. 005	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente conciliar el Proceso No. 2022-00011, demanda ordinaria labora que cursa en contra de UNIMOS S.A. E.S.P.	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el Proceso No. 2022-00011, por la suma de \$ 35.000.000 en 3 cuotas, así: 1.- cuota 1 por 15.000.000 con fecha de pago del 05 de abril de 2024; 2.- cuota 2 por 10.000.000 con fecha de pago del 05 de mayo de 2024; 3.- cuota 3 por 10.000.000 con fecha de pago del 05 de junio de 2024.
No. 006	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente suscribir el Contrato de Transacción entre Unimos S.A. E.S.P. y Cedenar S.A.	El comité Autorizo al señor Gerente suscribir el contrato de Transacción entre Unimos S.A. E.S.P. y Cedenar S.A.
No. 007	se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente iniciar a través de apoderado judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los juzgados administrativos del circuito de pasto, en contra de: -. Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega,	El comité Autorizo al señor Gerente iniciar las a través de apoderado judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de: -. Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiates**

Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333

www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co

Ipiates, Nariño, Colombia

**S.A. E.S.P.**

	Javier Acosta, Maria Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva.	Jaime Oliva
No. 008	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente iniciar a través de apodera judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de: -. Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva.	El comité Autorizo al señor Gerente iniciar las a través de apodero judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de: -. Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva.
No. 009	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente conciliar o no el proceso No. 2020 - 00115 Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho,	El comité no Autorizo al señor Gerente conciliar el proceso No. 2020 - 00115 Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
No. 010	Sin asuntos expuestos al comité	Sin decisión
002 (sic 011)	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente conciliar en el proceso No. 2023 – 00100.	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el proceso No. 2022 – 00100, bajo los parámetros establecidos en el artículo 48 de la ley 2195 de 2022.
No. 012	Se puso a consideración del comité con el propósito de que autorice al señor gerente conciliar el Proceso No. 2020-00040, demanda ordinaria labora que cursa en contra de UNIMOS S.A. E.S.P.	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el Proceso No. 2020-00040, por la suma de \$ 120.000.000 en 4 cuotas, así: 1.- cuota 1 por 30.000.000 con fecha de pago del 25 de septiembre de 2024; 2.- cuota 2 por 30.000.000 con fecha de pago del 25 de octubre de 2024; 3.- cuota 3 por 30.000.000 con fecha de pago del 25 de noviembre de 2024 y 4.- cuota 4 por 30.000.000 con fecha de pago del 16 de diciembre de 2024
No. 013	Aclaración acta de comité No. 012, Proceso No. 2020-00040, sobre la modificación de lo autorizado en el acta de comité No. 012.	Se convoco al comité para exponer los motivos y en efecto poner en conocimiento de todos los miembros la modificación de lo autorizado en el acta de comité No. 012, con el fin de favorecer los intereses económicos de Unimos S.A. E.S.P.

**3. SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES DEL COMITE**

En virtud del artículo 22 de la resolución 093 del 4 de noviembre de 2021, también se expone y se pone en conocimiento ante el comité de defensa judicial y conciliación de Unimos S.A. E.S.P. un informe del seguimiento a las decisiones adoptadas por los miembros del comité correspondiente al primer semestre de 2024, teniendo en cuenta los informes presentado por la oficina asesora jurídica y el abogado externo de Unimos S.A. E.S.P.

ACTA	DECISION DEL COMITE	SEGUIMIENTO
No. 001	Sin decisión	Sin decisión
No. 002	El comité Autorizo al señor Gerente iniciar las a través de apodero judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. se presentó las acciones de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto:



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE**  
**Ipiales**

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia

	<p>Pasto, en contra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva.</li> <li>- Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DEMANDADOS: Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva. Proceso No. 2024 – 00060 que cursa en el Juzgado 5 Administrativo de Pasto.</li> <li>- DEMANDADOS: Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva. Proceso No. 2024 – 00074 que cursa en el Juzgado 8 Administrativo de Pasto.</li> </ul>
No. 003	Sin decisión	Sin Decisión
No. 004	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el proceso No. 2022 – 00060, bajo los parámetros establecidos en el artículo 48 de la ley 2195 de 2022.	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. a pesar de existir autorización para conciliar el Procesos No. 2022 – 00060, no existió animo conciliatorio con los demandados.
No. 005	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el Proceso No. 2022-00011, por la suma de \$ 35.000.000 en 3 cuotas, así: 1.- cuota 1 por 15.000.000 con fecha de pago del 05 de abril de 2024; 2.- cuota 2 por 10.000.000 con fecha de pago del 05 de mayo de 2024; 3.- cuota 3 por 10.000.000 con fecha de pago del 05 de junio de 2024.	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. el proceso No. 2022-00011 fue conciliado por la suma de 35.000.000 conforme fue autorizada por los miembros del Comité.
No. 006	El comité Autorizo al señor Gerente suscribir el contrato de Transacción entre Unimos S.A. E.S.P. y Cedenar S.A.	Según Informe presentado por la Oficina Asesora Jurídica, se suscribió contrato de transacción entre Unimos S.A. E.S.P. y Cedenar S.A.
No. 007	El comité Autorizo al señor Gerente iniciar las a través de apoderado judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de:	Según los anexos del informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. se presentó las acciones de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DEMANDADOS: Roberto Misnaza, Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa y Jaime Oliva</li> <li>- Proceso No. 2024 – 00074 que cursa en el Juzgado 8 Administrativo de Pasto.</li> </ul>
No. 008	El comité Autorizo al señor Gerente iniciar las a través de apoderado judicial las demandas – medio de control acción de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, en contra de:	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. se presentó las acciones de repetición ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- DEMANDADOS: Héctor Pérez, Carlos Santander, Harold Torres, Luis Ortega, Javier Acosta, María Medina, Esteban Figueroa, Jaime Oliva. Proceso sin número de radicado que cursa en el Juzgado 7 Administrativo de Pasto.</li> </ul>
No. 009	El comité no Autorizo al señor Gerente conciliar el proceso No. 2020 - 00115 Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. la audiencia programada para el día 21 de mayo de 2024 fue aplazada y se esta a la espera de una



**S.A. E.S.P.**

		nueva fecha.
No. 010	Sin decisión	Sin decisión
002 (sic 011)	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el proceso No. 2022 – 00100, bajo los parámetros establecidos en el artículo 48 de la ley 2195 de 2022.	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. el proceso No. 2022 – 00100 se realizó audiencia inicial sin embargo los demandados no les asistió animo conciliatoria. (Sin anexo)
No. 012	El comité Autorizo al señor Gerente conciliar el Proceso No. 2020-00040, por la suma de \$ 120.000.000 en 4 cuotas, así: 1.- cuota 1 por 30.000.000 con fecha de pago del 25 de septiembre de 2024; 2.- cuota 2 por 30.000.000 con fecha de pago del 25 de octubre de 2024; 3.- cuota 3 por 30.000.000 con fecha de pago del 25 de noviembre de 2024 y 4.- cuota 4 por 30.000.000 con fecha de pago del 16 de diciembre de 2024	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. el proceso No. 2020 – 00040 fue conciliado por la suma de 100.000.000 a pagar en 4 cuotas a partir del mes de agosto de 2024.
No. 013	Se convoco al comité para exponer los motivos y en efecto poner en conocimiento de todos los miembros la modificación de lo autorizado en el acta de comité No. 012, con el fin de favorecer los intereses económicos de Unimos S.A. E.S.P.	Según Informe presentado por el Abogado Externo de Unimos S.A. E.S.P. la conciliación realizada en el proceso No. 2020 – 00040 se realizo con el fin de salvaguardar las finanzas de la empresa. La anterior situación modifico lo autorizado en el acta No 012.

**3. INFORME FINAL**

Se presenta informe al representa legal y a todos los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en cumplimiento con lo establecido en la Resolución No. 093 de 2021. Así mismo se informa a todos los miembros del comité que los anexos y actas relacionadas en el presente informe, podrán ser verificados en el archivo del comité de Defensa Judicial y Conciliación de UNIMOS S.A. E.S.P.



**OMAR ENRIQUE IPIAL IPIAL**  
 Secretario Técnico del Comité de Defensa Judicial y Conciliación  
 Jefe de Control Disciplinario Interno y Talento Humano  
 UNIMOS S.A. E.S.P.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

**Ipiales**

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
 www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co  
 Ipiales, Nariño, Colombia